14 Catorce

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE LA DCV

REFERENCIA : **LLAMADO MOPC Nº 41/2019.** Licitación Pública Internacional para la Contratación de Fiscalización de Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. ID 363.573. Contrato S.G. MINISTRO Nº 57/2020. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental. Contrato de Préstamo CAF 10606 – FONPLATA/PAR-23/2016.

TEMA : **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**

FECHA : **2 de marzo de 2022.**

Visto la presentación de la propuesta de Convenio modificatorio Nº 1, puesto a consideración de la DCV por el CONSORCIO CC, a través de su Nota CC_57/2020 Nº381 con MEU Nº 52366/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el cual considera el aumento de los plazos de la Fiscalización de las obras teniendo en cuenta los nuevos plazos de terminación de obras a cargo de la CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (CIVSA) y CONSTRUPAR S.A., adjudicatarios del Llamado MOPC Nº 39/2019, Lote 1, y 2 respectivamente, a quienes se les ha concedido prórrogas por eventos como lluvias y sus consecuencias, por fuerza mayor, y por Convenio Modificatorio.

Al respecto, la Constructora Isacio Vallejos S.A. firmó contrato el 09/10/2019, con un plazo de ejecución de 18 meses, considerando la orden de inicio dada el 01/05/2020, la fecha de finalización de las obras quedó hasta el 1/11/2021, más la ampliación de plazos por Convenio Modificatorio Nº1, la fecha de finalización de la ejecución de la Obra corresponde al día 18/02/2022.

Por la otra parte, Construpar S.A. firmó contrato el 27/09/2019, con un plazo de ejecución de 18 meses, considerando la orden de inicio dada el 01/05/2020, la fecha de finalización de las obras quedo hasta el 01/11/2021, más la ampliación de plazos por Convenio Modificatorio Nº1, y una prórroga por lluvias y sus consecuencias, la fecha de finalización de la ejecución de la obra corresponde al día 24/04/2022.

A continuación, se presenta un cuadro de análisis de las fechas debidas a las prórrogas que han sido aprobadas y las ampliaciones de plazo por Convenio Modificatorio.

	Lote 1 - CIVSA	Lote 2 - Construpar S.A.
Orden de inicio	1/5/2020	1/5/2020
Plazo contractual (etapa de construcción) (meses):	18	18
Fin de plazo contractual:	1/11/2021	1/11/2021
Ampliación de plazo por CM Nº1 (días):	108	108
Fin de ampliación de plazo por CM Nº1:	18/02/2022	18/02/2022
Prórroga por lluvias y sus consecuencias (días):	-	66
Fin de la prórroga por lluvias y sus consecuencias:	-	24/4/2022

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA/
DCV - MOPC

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Mejoramiento de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

En cambio, contractualmente el periodo de prestación de los servicios de Fiscalización del Consorcio CC, es de 21 meses para la fiscalización de la ejecución de las obras contados a partir del 1 de abril del 2020, fecha de Orden de Proceder, la fecha de fin de la fiscalización de la obra corresponde al 1 de enero de 2022.

En base al desfasaje existente entre el final de los servicios de Fiscalización y el fin de las obras de las contratistas, mencionado más arriba y debido a la necesidad de seguir supervisando y verificando la ejecución de los trabajos para garantizar la buena calidad de los mismos, se requiere ampliar la prestación de los servicios de Consultoría de Fiscalización de obras.

Conforme se establece en el Contrato, *clausula 2.6 Modificaciones. "Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes (ver Artículo 63 de la Ley N° 2051/03)."*; es decir mediante un Convenio Modificatorio.

La empresa Fiscalizadora, Consorcio CC, ha presentado una proforma de convenio modificatorio de contrato, el cual prevé cubrir el desfasaje indicado anteriormente, hasta el límite impuesto por Ley. El equipo técnico de la DCV ha analizado el pedido de ampliación y el valor del servicio adicional de fiscalización (tiempo y esfuerzo) basado en los costos de los profesionales necesarios que demanda ese aumento, (según PR-4 Desglose por Remuneraciones) y los gastos reembolsables (Formulario PR-5 Desglose de gastos reembolsables) asociados que fueron propuestos por el Consultor en su Propuesta de Precio, los cuales fueron el resultado de la negociación entre las partes (MOPC y el Consorcio CC).

Teniendo en cuenta los siguientes puntos:

La necesidad de contar con los servicios de fiscalización en el mayor tiempo que sea posible para los fines de verificación y supervisión de obras;

Lo establecido en el Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual indica cuanto sigue: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Rubén Andrés Lezcano
Director
DIRECCIÓN DE CONTROL DE OBRAS
M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

En base a lo expuesto, se realiza el análisis de la ampliación de plazo correspondiente a la Consultora de Fiscalización Consorcio CC:

Consultora	Consorcio CC
Monto de contrato Gs. :	3.325.142.859
Orden de inicio:	1/04/2020
Plazo contractual (meses):	21
Fin de plazo contractual:	01/01/2022
Ampliación de plazo por CM Nº 1 (meses):	6
Fin de la ampliación de plazo por CM Nº1:	01/07/2022
Monto de AMPLIACIÓN Gs.	619.088.728
Porcentaje de AMPLIACIÓN	18,62
Monto total Gs.	3.944.231.587

Se concluye que el Contrato de Fiscalización de Obras, deberá tener una ampliación efectiva de los servicios por un plazo de 6 meses, siendo el monto de la ampliación de Gs. 619.088.728 (guaraníes seiscientos diecinueve millones ochenta y ocho mil setecientos veintiocho), IVA incluido, que corresponde a un 18,62 % con respecto al monto contractual, y la fecha de terminación de la prestación de los Servicios de Fiscalización es el 01/07/2022.

El Departamento de Ejecución de la DCV, como encargada de la Supervisión de los Servicios, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 1 del Consorcio CC, encargado de los Servicios de Fiscalización de Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Amambay, Concepción, Caazapá, Guairá y Misiones. PAQ. 1. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG MINISTRO Nº 57/2020 firmado con el Consorcio CC.

Ing. Miguel Angel Rivelli, Jefe
Unidad Ejecutora CAF FONPLATA
DCV – MOPC

Ing. Osvaldo López, Jefe
Departamento de Ejecución
DCV – MOPC

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG MINISTRO Nº 57/2020, firmado con el Consorcio CC y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Rubén Andino
Director
Dirección de Caminos Vecinales